

ACTA DE REVISIÓN DE SUBSANACIÓN DE OFERTA PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AS.018.2023.CORPAC S.A.-1

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023"

Callao, 09 de junio de 2023

Con fecha 09/06/2023, se reunieron de manera virtual los señores miembros del Comité de Selección encargados de llevar a cabo el Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N°006.2022.CORPAC S.A. – Primera Convocatoria "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023", designados mediante Resolución de Gerencia de Logística N° GCAF-GL-005-2023-CORPAC S.A., en su artículo segundo por designación los abajo firmantes fuimos designados como miembros del Comité de Selección.

LOS PUNTOS DE AGENDA:

- ✓ Verificación de la subsanación de las ofertas observadas en la plataforma SEACE.
- ✓ Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.
- ✓ Publicación en el SEACE los resultados del Procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°018.2023.CORPAC S.A. – Primera Convocatoria "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023"

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Convocados los miembros del Comité de Selección se procedió a la revisión de ofertas.

ANGEL STHEVENS TARMEÑO ARIAS
Presidente – OEC

Presidente (Titular)

ROCIO CRISTABEL CHUQUIPIONDO MEZA
Con conocimiento Técnico

Miembro 1 (Titular)

JASSINEETH IRENE TORRES CALDERÓN

Miembro 2 (Titular)

ANTECEDENTES:

A) ADMISIÓN DE OFERTAS

- 1) Con fecha 07 de junio de 2023, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección convocado mediante la Adjudicación Simplificada N°018.2023.CORPAC S.A. – Primera Convocatoria "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023", presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20537198215	KMK S.A.C	05/06/2023	19:02:26	20537198215	05/06/2023	19:04:00	Enviado	Valido		
2	20562979795	CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA CREATIVA S.A.C.	05/06/2023	19:43:22	20562979795	05/06/2023	19:43:53	Enviado	Valido		
3	20520611569	A1 MODELOS S.R.L	05/06/2023	17:12:04	20520611569	05/06/2023	17:13:08	Enviado	Valido		
4	10096764516	SU AH SOR TAFUR SOR LI	05/06/2023	21:09:53	10096764516	05/06/2023	21:10:15	Enviado	Valido		
5	20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	05/06/2023	22:49:31	20509394301	05/06/2023	22:50:13	Enviado	Valido		
6	20563321467	CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2023	22:21:15	20563321467	05/06/2023	22:25:31	Enviado	Valido		

- 2) En cumplimiento con lo establecido en las bases administrativas el comité procedió a la revisión de la documentación exigida en el numeral 2.2., 2.2.1., 2.2.1.1. de la Sección Específica, Capítulo II (Documentación para la Admisión de ofertas), de las ofertas presentadas por los postores.

Tras la revisión de los documentos para la Admisión de las ofertas presentadas por los postores citados en el cuadro precedente se tiene como resultado lo siguiente:

- a) En concordancia con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida", en tal sentido se procedió con la revisión del cumplimiento de la documentación requerida en las bases estandarizadas conforme al Cuadro N° 01, obteniéndose los siguientes resultados:

1. De la documentación presentada en la oferta del postor **KMJK S.A.C.** (RUC N° 20537198215) esta cumple con lo requerido en las bases integradas para su admisión; por lo tanto, la oferta es **ADMITIDA**, conforme se señala en el Cuadro N° 01.
2. De la documentación presentada en la oferta del postor **CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA CREATIVA S.A.C.** (RUC N° 20562979795), se obtuvo las siguientes observaciones: presenta distintos visto del 01 al 07 en comparación a las páginas del 08 al 20, falta foliar las dos (2) últimas páginas, Anexo 1 no es igual que el establecido en las bases publicadas, Anexo 2 no es igual que el establecido en las bases publicadas, Anexo 6 no es igual que el establecido en las bases publicadas (texto debajo del recuadro).

A razón de no subsanar lo observado anteriormente y al contravenir a lo estipulado en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Sección general de las bases integradas que indica lo siguiente: "*Las ofertas se presentan foliadas*". Asimismo, el postor presentó anexos que no corresponden a las bases estándar publicadas en la plataforma del SEACE, queda como **NO ADMITIDA** debido a que no cumple con lo requerido en las bases integradas para su admisión, conforme se señala en el Cuadro N° 01.

3. De la documentación presentada en la oferta del postor **A1 MODELOS S.R.L** (RUC N° 20520611569) Anexo 1 el número de asiento no coincide con el descrito en la vigencia, Anexo 6 no es igual que el establecido en las bases publicadas (texto debajo del recuadro).

El postor cumple con subsanar las observaciones realizadas con lo requerido en las bases integradas para su admisión; por lo tanto, la oferta es **ADMITIDA**, conforme se señala en el Cuadro N° 01.

4. De la documentación presentada en la oferta del **SU AH SOR TAFUR SOR LI** (RUC N° 10096764516) esta cumple con lo requerido en las bases integradas para su admisión; por lo tanto, la oferta es **ADMITIDA**, conforme se señala en el Cuadro N° 01.
5. De la documentación presentada en la oferta del postor **ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI** (RUC N° 20509394301) presenta el Anexo 1 el número de asiento no coincide con el descrito en la vigencia, folio del anexo 6 no corresponde a la foliación del expediente.

El postor cumple con subsanar las observaciones realizadas.

Por lo tanto, la misma cumple con lo requerido en las bases integradas para su admisión quedando como **ADMITIDA**, conforme se señala en el Cuadro N° 01.

6. De la documentación presentada en la oferta del **CORPORACION ALLEN S.A.C.** (RUC N° 20563321467) esta no cumple con lo requerido en las bases integradas para su admisión, de la revisión de la oferta el comité de selección verificó imagen pegada en la firma de todos los anexos contraviniendo lo estipulado en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Sección general de las bases integradas que indica lo siguiente: "No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto".

Es oportuno señalar que en el numeral 60.4 del Art.60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente: "La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

Por lo tanto, la oferta es **NO ADMITIDA**, conforme se señala en el Cuadro N° 01.

B) EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la admisión de ofertas, el comité de selección procede a evaluar a los postores que fueron admitidos con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas según el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento, verificando que cumplan con los requisitos especificados en las bases, conforme se señala en el Cuadro N°02.

Se tiene como resultado lo siguiente:

1. El postor SU AH SOR TAFUR SOR LI – **PRIMER LUGAR**
2. El postor A1 MODELOS S.R.L – **SEGUNDO LUGAR**
3. El postor KMJK S.A.C. - **TERCER LUGAR**
4. El postor ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI – **CUARTO LUGAR**

C) CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación de las ofertas, el comité de selección procede a calificar al postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases:

1. **SU AH SOR TAFUR SOR LI**, de la calificación de la oferta en cumplimiento de los Requisitos de Calificación,

Respecto al literal B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, debiendo acreditar lo siguiente:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: **ACREDITA**

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: ACREDITA

Respecto al literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debiendo acreditar lo siguiente:

- El monto de S/ 536,592.00 (Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,716.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- Según el Anexo N° 8 representa el monto de **S/ 450,362.70** soles y según el Anexo 01 que acredita ser tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe tener en cuenta que el postor deberá acreditar únicamente una experiencia de **S/44,716.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), las cuales tiene como sustentada con contratos y/o órdenes de servicio / compra, las mismas que se encuentran debidamente acreditadas con su correspondiente conformidad o movimiento bancario.

De la revisión de la documentación se ha procedido a verificar las dos primeras órdenes de compra **2201160** y **2205032**, las mismas que acreditan **S/ 21,582.20** soles y **S/ 158,680.50** respectivamente, dándola por **CALIFICADA**, conforme se señala en el Cuadro N°03.

2. **A1 MODELOS S.R.L.**, de la calificación de la oferta en cumplimiento de los Requisitos de Calificación,

Respecto al literal B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, debiendo acreditar lo siguiente:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: **ACREDITA**

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: **ACREDITA**

Respecto al literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debiendo acreditar lo siguiente:

- El monto de S/ 536,592.00 (Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,716.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Según el Anexo N° 8 presenta el monto de **S/ 44,787.02** soles y según el Anexo 01 que acredita ser tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe tener en cuenta que el postor deberá acreditar únicamente una experiencia de **S/ 44,716.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), las cuales tiene como sustentada con contratos y/o órdenes de servicio / compra, las mismas que se encuentran debidamente acreditadas con su correspondiente conformidad o movimiento bancario.

De la revisión de la documentación se ha procedido a verificar la FACTURA ELECTRONICA E001-247 la misma que es acreditada con el movimiento bancario del estado de cuenta del BCP por un monto de **S/ 11,170.00** (se tiene en cuenta la detracción del 12%). Así como también, se ha verificado la ORDEN DE SERVICIO 22110341 PROMPERU la misma que es acreditada a través de la CONSTANCIA DE

PRESTACIÓN N° 537-2023-PROMPERU un monto contractual de **S/ 32,093.05**, dándola por **CALIFICADA**, conforme se señala en el Cuadro N°03.

3. **KMJK S.A.C.**, de la calificación de la oferta en cumplimiento de los Requisitos de Calificación,

Respecto al literal B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, debiendo acreditar lo siguiente:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: **ACREDITA**

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: **ACREDITA**

Respecto al literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debiendo acreditar lo siguiente:

- El monto de S/ 536,592.00 (Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,716.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Según el Anexo N° 8 presenta el monto de **S/ 1'400,114.60** soles y según el Anexo 01 que acredita ser tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe tener en cuenta que el postor deberá acreditar únicamente una experiencia de **S/ 44,716.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), las cuales tiene como sustentada con contratos y/o órdenes de servicio / compra, las mismas que se encuentran debidamente acreditadas con su correspondiente conformidad o movimiento bancario.

De la revisión de la documentación se ha procedido a verificar el CONTRATO N° 0039-2019-PRODUCE el mismo que es acreditado con la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 00000422-2021-PRODUCE/OA un monto contractual de **S/ 263,400.00**. Así como también, se ha verificado el CONTRATO N° 0115-2018/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS el mismo que es acreditado con la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 224-2018-SUNAT/8B1300 un monto contractual de **S/1'136,714.60**, dándola por **CALIFICADA**, conforme se señala en el Cuadro N°03.

4. **ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI**, de la calificación de la oferta en cumplimiento de los Requisitos de Calificación,

Respecto al literal B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, debiendo acreditar lo siguiente:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: **ACREDITA**

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: **ACREDITA**

Respecto al literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debiendo acreditar lo siguiente:

- El monto de S/ 536,592.00 (Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,716.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Según el Anexo N° 8 representa el monto de S/ 450,362.70 soles y según el Anexo 01 que acredita ser tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe tener en cuenta que el postor deberá acreditar únicamente una experiencia de **S/ 44,716.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), las cuales tiene como sustentada con contratos y/o órdenes de servicio / compra, las mismas que se encuentran debidamente acreditadas con su correspondiente conformidad o movimiento bancario.

De la revisión de la documentación se ha procedido a verificar las dos primeras órdenes de compra **2201160** y **2205032**, las mismas que acreditan **S/ 21,582.20** soles y **S/ 158,680.50** respectivamente, dándola por **CALIFICADA**, conforme se señala en el Cuadro N°03.

D) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas se tiene lo siguiente:

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Monto Ofertado
1	10096764516	SU AH SOR TAFUR SOR LI	S/ 143,950.00
2	20520611569	A1 MODELOS S.R.L	S/ 159,064.00
3	20537198215	KMJK S.A.C.	S/ 168,600.00
4	20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	S/ 235,000.00

En virtud a ello el comité de selección, otorga la buena pro de la siguiente manera:

Ítem 002-2023	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023
Postor	SU AH SOR TAFUR SOR LI
Monto Total Adjudicado	S/ 143,950.00 SOLES (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión con la conformidad de los integrantes

del comité de selección para su publicación en el SEACE.

ANGEL STHEVENS TARMEÑO ARIAS Presidente (Titular)
ROCIO CRISTABEL CHUQUIPIONDO MEZA 1er. Miembro (Titular)
JASSINEETH IRENE TORRES CALDERON 2do. Miembro (Suplente)

CUADRO N° 01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018.2023.CORPAC S.A.-1

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	KMJK S.A.C. (RUC N° 20537198215)	CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA REACTIVA S.A.C. (RUC N° 20562979795)	A1 MODELOS S.R.L (RUC N° 20520611569)	SU AH SOR TAFUR SOR LI (RUC N° 10096764516)	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI (RUC N° 20509394301)	CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (RUC N° 20563321467)	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE folio 04	ANEXO NO CORRESPONDE A BASES	CUMPLE	CUMPLE folio 01	CUMPLE	<p>El comité de selección verificó imagen pegada en la firma de todos los Anexos contraviniendo lo estipulado en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Sección general de las bases integradas que indica lo siguiente: No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto.</p> <p>Es oportuno señalar que en el numeral 60.4 del Art.60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente: La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.</p>	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE folio 05 - 06	CUMPLE folio 01 - 03	CUMPLE folio 02 y 03	CUMPLE folio 02	CUMPLE folio 08 y 10		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE folio 07	ANEXO NO CORRESPONDE A BASES	CUMPLE folio 05	CUMPLE folio 03	CUMPLE folio 05		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE folio 08	CUMPLE folio 10	CUMPLE folio 06	CUMPLE folio 04	CUMPLE folio 06		
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE folio 09	CUMPLE folio 11	CUMPLE folio 07		CUMPLE folio 07		
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	-	-	-	-			
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE folio 10	ANEXO NO CORRESPONDE A BASES	CUMPLE folio 08	CUMPLE folio 06	CUMPLE folio 08		
Documentación de presentación facultativa							
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con	-	-	-	-	-		
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTA folio 37	PRESENTA folio 18	PRESENTA folio 16	CUMPLE folio 08	PRESENTA folio 35		
RESULTADO DE ADMISION	ADMITIDA	NO ADMITIDO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	

Nota:

- CIA AGENCIA DE INTELIGENCIA REACTIVA S.A.C.** presenta distintos visto del 01 al 07 en comparación a las páginas del 08 al 20, falta foliar las dos (2) últimas páginas, Anexo 1 no es igual que el establecido en las bases publicadas, Anexo 2 no es igual que el establecido en las bases publicadas, Anexo 6 no es igual que el establecido en las bases publicadas (texto debajo del recuadro).
Quedando como **NO ADMITIDA**, a razón de no subsanar lo observado anteriormente y al contravenir a lo estipulado en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Sección general de las bases integradas que indica lo siguiente: *Las ofertas se presentan foliadas*; asimismo, el postor presentó anexos que no corresponden a las bases estándar publicadas en la plataforma del SEACE.
- A1 MODELOS S.R.L** Anexo 1 el número de asiento no coincide con el descrito en la vigencia, Anexo 6 no es igual que el establecido en las bases publicadas (texto debajo del recuadro).
El postor cumple con subsanar las observaciones realizadas.
- ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI** Anexo 1 el número de asiento no coincide con el descrito en la vigencia, folio del anexo 6 no corresponde a la foliación del expediente. El postor cumple con subsanar las observaciones realizadas.
- CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, El comité de selección verificó imagen pegada en la firma de todos los Anexos contraviniendo lo estipulado en el numeral 1.6. de la Sección general de las bases integradas que indica lo siguiente: **No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto.**
Es oportuno señalar que en el numeral 60.4 del Art.60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente: **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** Quedando como **NO ADMITIDA**,

CUADRO N° 02
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018.2023.CORPAC S.A.-1
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023

FACTORES DE EVALUACIÓN	KMJK S.A.C. (RUC N° 20537198215)	A1 MODELOS S.R.L (RUC N° 20520611569)	SU AH SOR TAFUR SOR LI (RUC N° 10096764516)	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI (RUC N° 20509394301)
A. PRECIO				
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.				
Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda				
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:				
$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$				
i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
VALOR ESTIMADO	178,864.00	178,864.00	178,864.00	178,864.00
Oferta Económica	168,600.00	159,064.00	143,950.00	235,000.00
Puntaje Obtenido	85	90	100	61
Puntaje de bonificación (5%)	4	5	5	3
TOTAL	89	95	105	64
Orden de Prelacion	3	2	1	4

**CUADRO N° 03
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018.2023.CORPAC S.A.-1**

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO CORPAC 2023

DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION		KMJK S.A.C. (RUC N° 20537198215)	A1 MODELOS S.R.L (RUC N° 20520611569)	SU AH SOR TAFUR SOR LI (RUC N° 10096764516)	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI (RUC N° 20509394301)
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.3	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA				
	<p>COORDINADOR GENERAL</p> <p><u>Requisitos:</u> Título profesional o bachiller Administrador de Empresas, Ciencias de la Comunicación y/o Psicología, de preferencia con especialización en marketing deportivo.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CUMPLE Folio 14 - 15	CUMPLE Folio 9	CUMPLE Folio 10 - 11	CUMPLE Folio 12
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de 2 años como coordinador de eventos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE Folio 18	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 13	CUMPLE Folio 13
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				

<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 536,592.00 (Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,716.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los servicios de organización de eventos corporativos y/o eventos de deportivos en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA